



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA CARTELERÍA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

El 17 de enero de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca la nueva ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD E ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADE, aprobada definitivamente antes en nuestro pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

En dicha ordenanza, el capítulo 1 regula la instalación de elementos de publicidad e iluminación de actividades en el ámbito central de protección del Plan de Gestión incluido el Conjunto Histórico de Salamanca y que queda determinado por el perímetro de las siguientes calles: Plaza Puerta de Zamora, Avenida de Mirat, Plaza de España, Paseo de Canalejas, Glorieta de la Ciudad de Brujas, Paseo del Tormes, Glorieta Leonardo da Vinci, límite del margen izquierdo del Río Tormes, desde la Glorieta Leonardo da Vinci hasta la Glorieta de la Charrería, por Vía Helmántica y Paseo del Progreso, Puente Sánchez Fabrés, Glorieta de los Milagros, Paseo del Desengaño, Glorieta del Personal Sanitario, Paseo de San Vicente y Paseo de Carmelitas.

El objetivo no es otro que garantizar que la actividad comercial conviva en armonía con nuestro patrimonio, evitando la degradación visual de una ciudad que es Patrimonio de la Humanidad.

Entre las características, la ordenanza prohíbe los carteles en banderola (salvo excepciones) y obliga a que los rótulos se instalen bajo dintel con una altura máxima de 50 centímetros. Además, limita los materiales a madera tratada o pintada y forja, mientras que la perfilera metálica solo puede pintarse en negro, grises, verdes o en la gama oxirón oscuro. Igualmente, prohíbe los plásticos, el aluminio, el acero inoxidable en su color natural y los acabados brillantes.

Por otra parte, prohíbe expresamente: a) la fijación directa de carteles publicitarios sobre edificios, muros, vallas y cercas; b) la fijación de soportes exteriores o bastidores exentos o luminosos en vallas, calles, plazas, sobre edificios, cornisas, tejados, en jardines o parques públicos o privados, o en isletas de tráfico; y c) la fijación o pintado exterior de publicidad sobre medianerías de la edificación, aunque fuese circunstancial.

A estas restricciones se suma lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas de hostelería, que prohíbe taxativamente



la inserción de toda clase de publicidad en los elementos integrantes del mobiliario de terraza (mesas, sillas, sombrillas, paravientos), permitiendo únicamente, y con carácter restrictivo, la presencia del nombre comercial del establecimiento.

Sin embargo, transcurrido un tiempo más que prudencial desde su entrada en vigor, se observa con preocupación un incumplimiento sistemático y visible de estos preceptos en numerosas calles del centro histórico. La proliferación de elementos publicitarios no autorizados, materiales prohibidos y soportes que rompen la estética protegida es una realidad cotidiana.

Esta falta de rigor en la vigilancia no solo degrada la imagen de nuestra ciudad, sino que genera una clara situación de competencia desleal y agravio comparativo. Mientras muchos comerciantes han realizado importantes esfuerzos económicos para adaptar sus locales a la normativa, otros mantienen instalaciones fuera de norma ante la aparente pasividad municipal, lo que supone un castigo injusto para quien sí cumple con la legalidad.

Un Ayuntamiento que aprueba ordenanzas para la protección de su patrimonio debe dotarse de los mecanismos necesarios para garantizar su eficacia. De lo contrario, la normativa se convierte en papel mojado y se pierde la autoridad necesaria para ordenar nuestro espacio público.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca proceda a la intensificación inmediata de la inspección urbanística en materia de publicidad exterior, procediendo a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad en todos aquellos establecimientos que incumplan los requisitos técnicos y estéticos de la Ordenanza vigente.

En Salamanca, a 6 de abril de 2026

José Luis Mateos Crespo

Portavoz del Grupo Municipal Socialista